

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires *22* de marzo de 1990.-

Vista la resolución N° 85/90 del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la resolución mencionada, para posibilitar la aplicación de la resolución de esta Corte Suprema N° 1075/89, intervenida por el Tribunal de Cuentas de la Nación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) El valor de la "unidad de contratación a los efectos de la aplicación del art. 47 inc c) de la Ley 23.696 y del art. 4° de la Resolución N° 1075/89, será de AUSTRALES UN MILLON (A 1.000.000), suma que será actualizada mensualmente según la variación del índice de precios mayoristas nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. El valor fijado es al mes de febrero de 1990.-

2°) Fíjase en 100 unidades de contratación el monto máximo de unidades de medida de contratación, conforme al inc. c) del art. 47 de la reglamentación de la ley 23.696 y a los arts. 4° y 8° de la resolución N° 1075/89.-

3°) Las actualizaciones indicadas en el art. 1° de la presente resolución se efectuará por la Subsecretaría de Administración.-

4°) Tomando como base lo dispuesto en la presente resolución, la Subsecretaría de Administración procederá a las adecuaciones futuras de las reso-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

luciones que a tal efecto, sean dictadas por el Ministerio de Economía de la Nación, debiendo informar al Tribunal en cada oportunidad.-

5º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Arquitectura y Servicios, a la Comisión Ley 12.910, a la Comisión de Preadjudicaciones y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.-

ENRIQUE SANTIAGO PETRAGONA

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CARLOS S. FAYT

JORGE ANTONIO BACQUE